



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 200 -2018-GR-APURIMAC/GR

Abancay, 31 MAYO 2018

## VISTOS:

El Memorandum N° 223-2018-GR.APURIMAC/GR, de fecha 28 de mayo del 2018; el Informe N° 752-2018-GRAP/07/DR-ADM.RR.HH, de fecha 24 de mayo del 2018; y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo 20 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias;

Que, los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, establecen que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2018-GR.APURIMAC/PR, de fecha 04/01/2018 se designó encargar el cargo y funciones de Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac, al Ingeniero Agroindustrial Henry Palomino Flores, con las facultades y responsabilidades de ley;

Que, mediante Informe N° 752-2018-GRAP.07/DR-ADM.RR.HH, de fecha 24 de mayo de 2018, el Director de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite opinión favorable para la designación del Ingeniero Agroindustrial Henry Palomino Flores, en el cargo de Director de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de bienes de la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac; asimismo, el Gobernador Regional mediante Memorandum N° 223-2018-GR APURÍMAC/GR, de fecha 28 de mayo del 2018, dispuso se proyecte acto resolutivo, mediante el cual se da por concluido la encargatura del Ingeniero Agroindustrial Henry Palomino Flores, en el cargo y funciones, de Director encargado de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de bienes de la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac; asimismo, se dispuso se designe en mencionado cargo y funciones al Ingeniero Agroindustrial Henry Palomino Flores;

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, tiene la atribución de designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza, conforme lo dispone el literal c) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias;

Que, el artículo 77° y 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1.1) del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP, que regula sobre la designación;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el literal c) del artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias; la credencial de fecha 22 de diciembre de 2014 otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones y la Ley N° 30305;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO**, la encargatura del Ingeniero Agroindustrial Henry Palomino Flores, en el cargo y funciones, de Director de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de bienes





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



de la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, expresándole el agradecimiento institucional por los servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, al Ingeniero Agroindustrial Henry Palomino Flores, en el cargo y funciones, de Director de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de bienes de la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a los interesados, de acuerdo a lo prescrito por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (Sistematiza la Ley N° 27444 y el Decreto Legislativo N° 1272); Gerencia General Regional; Dirección de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí; Dirección Regional de Administración y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;**



*W. Venegas*

**WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**



WFVT/GR.  
JAAM/  
/DRAJ

